



Calendario del Contribuyente 2010



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Información Tributaria

901 33 55 33



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

CALENDARIO GENERAL DEL CONTRIBUYENTE 2010

Para recordar el cumplimiento de las **principales obligaciones tributarias** estatales, periódicas y no periódicas, a lo largo de 2010.

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas puede ser, según el impuesto y el obligado tributario de que se trate:

● **Trimestral**, en los impuestos señalados en el calendario, para los empresarios individuales y los profesionales en Régimen de Estimación Objetiva o en Estimación Directa, así como para las sociedades y los entes sin personalidad jurídica del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en general. Los agricultores, ganaderos, titulares de actividades forestales y profesionales, no tendrán la obligación de efectuar pagos fraccionados de Renta cuando haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta el 70% de los ingresos de su explotación o actividad, excluidas indemnizaciones y subvenciones (excepto para las actividades profesionales), referidos al año 2009.

● **Mensual**, en los impuestos señalados, para los empresarios individuales, los profesionales, las sociedades y los entes sin personalidad jurídica del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria cuyo volumen de operaciones haya superado los **6.010.121,04 €** en 2009 (Grandes Empresas) y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME), y los que tributen en Régimen especial del grupo de entidades. Están obligados a presentar declaración mensual los sujetos pasivos que hayan realizado, en el mes a que se refiere la declaración, alguna operación sujeta y no exenta del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

El obligado tributario puede elegir entre diversas formas de presentación de cada modelo, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna de ellas: en **impreso** convencional o generado mediante módulo de impresión con programa de ayuda, **por vía telemática a través de Internet o por teleproceso**, o en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm o DVD-R/DVD+R)**.

IMPRESO

Los modelos de este calendario se pueden presentar en impreso con las siguientes excepciones: **039, 111, 156, 181, 183, 185, 186, 187, 189, 192, 196, 218, 220, 222, 291, 294, 295, 299, 322, 340, 353, 367, 430, 480, 506, 507, 508, 510, 512, 524, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 569, 570, 572, 576, 580, 590, 595, 596** y Relaciones establecidas por normativa de Gasóleo Profesional.

VÍA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE INTERNET (Internet)

En general, los modelos de este calendario se pueden presentar por Internet, con certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria para generar la firma electrónica.

No se pueden presentar por Internet los modelos **06** (salvo tarjeta ITV electrónica y presentaciones a través de Colegios de gestores administrativos), **156, 183, 185, 186, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 291, 346, 362 y 363** (los dos últimos se presentarán ante el Ministerio de Asuntos Exteriores).

Es obligatorio presentar por Internet los modelos **036** (REDEME), **039, 111, 117, 181** (a partir de 3.000.000 hasta 5.000.000 de registros), **200** (para Sociedades Anónimas -SA- o de responsabilidad limitada -SL- y Grandes Empresas), **218, 220, 222, 303** (MENSUAL), **308** (solicitud de devolución por la adquisición de medios de transportes en Régimen Simplificado), **322, 340, 353, 360, 361, 367, 430, 480, 506, 507, 508, 510, 512, 524, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 569, 570, 572, 580, 590, 595, 596** y Relaciones establecidas por normativa de Gasóleo Profesional), y los modelos **180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 303, 345, 347, 349 y 390** para los contribuyentes adscritos a las Unidades de Gestión de **Grandes Empresas o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes** y para el resto si contienen más de 15 y hasta 49.999 registros (excepto para los modelos **184, 296, 345 y 347** hasta 29.999 registros, el **190** y el **349** hasta 5.000.000 y el **182** con más de 100 y hasta 49.999). Así como, para las SA o SL, de los modelos de autoliquidaciones **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 202, 303** y de las declaraciones resumen anual o informativas **180** (hasta 49.999 registros), **187** (hasta 49.999 registros), **190** (hasta 5.000.000 de registros), **193, 198, 345, 347, 349** (hasta 5.000.000 de registros) y **390**.

VÍA TELEMÁTICA POR TELEPROCESO (Teleproceso)

Pueden presentarse por teleproceso los modelos **038, 156, 180, 181** (hasta 3.000.000 de registros), **183, 185, 186, 188, 190** (hasta 3.000.000 de registros), **199, 291, 296, 299, 346 y 347**.

Pueden presentarse en soporte o por teleproceso los modelos **189 y 345** con más de 30.000 registros y el modelo **187** con más de 50.000 registros.

SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR (Soporte) CD-R/DVD-R Y DVD+R

Pueden presentarse en soporte (CD-R 12 cm) los modelos **038, 156, 182, 183, 185, 186, 187** (validación previa), **192, 196** (validación previa), **199, 215, 291 y 346**.

Los modelos **180, 187, 188, 193, 198 y 349** con más de 50.000 registros **se presentan en soporte (CD-R 12 cm)** pudiendo presentarse igualmente por teleproceso, cualquiera que sea el número de registros. Los modelos **189, 299, 345 y 347** con más de 30.000 registros **se presentan en soporte (CD-R 12 cm)**.

Se presentan en soporte (CD-R 12 cm) para Grandes Empresas y resto, las declaraciones, si contienen más de 25 registros, los modelos **194** (validación previa), **195 y 199**. Deberán igualmente presentarse en soporte los modelos **189 y 296** con más de 30.000 registros. Todos ellos se pueden presentar por vía telemática por teleproceso.

Es obligatorio, con carácter general, presentar en **soporte (CD-R 12 cm)** los modelos **038, 197 y 346** (obligatorio también para Grandes Empresas) con más de 100 registros, para los modelos **184 y 345** con más de 30.000 registros y para el modelo **182** con más de 50.000 registros. Para los modelos **181, 190, 340 y 349** es obligatorio a partir de 5.000.000 de registros (DVD).

PROGRAMAS DE AYUDA

Los modelos **100, 131, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 193-S, 198, 200** (formulario PDF), **296, 303** (formulario PDF), **310, 311, 340, 345, 347, 349, 390, 500, 503 y 511** disponen de PROGRAMAS DE AYUDA que pueden descargarse gratuitamente en www.agenciatributaria.es

RECUERDE:

- Es obligatorio presentar por **Internet** para las SA o SL los modelos de autoliquidaciones **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 200, 202, 303** y los modelos de declaración resumen anual o informativas **180, 187, 190, 193, 198, 345, 347, 349 y 390**, sin perjuicio de la obligación de presentarlos por teleproceso o en soporte, según el número de registros.
- Los obligados al pago de deudas derivadas de autoliquidaciones que efectúen la presentación por **Internet** de los modelos **100, 102, 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 200, 202, 206, 210** (sólo rentas imputadas de bienes inmuebles), **213, 215, 216, 220, 303, 310, 311, 370 y 371** podrán utilizar, como medio de pago, en algunos modelos de presentación trimestral (no mensual), la domiciliación bancaria en los plazos señalados en la ORDEN EHA/1658/2009, de 12 de junio, así como, tarjetas de crédito o débito conforme a la Resolución de 3 de junio de 2009 de la DG de la AEAT.

NOVEDADES:

- Se aprueba el modelo **159** "Declaración informativa anual de consumo de energía eléctrica", con entrada en vigor el 1 de enero de 2010 y aplicable por primera vez para la declaración a realizar en 2011 (año 2010).
- Se modifica el modelo **190** "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF" y aumenta a 5.000.000 el número de registros de las declaraciones presentadas por Internet. La presentación en soporte (DVD) se restringe a más de 5.000.000 de registros.
- Se aprueba el nuevo modelo **349** "Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias", de presentación mensual si se superan para 2010 y 2011 los 100.000 € en entregas intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios.
- Desaparece el modelo **392** "Resumen anual de IVA. Grandes Empresas". Todos los sujetos pasivos presentarán el modelo **390**.
- Durante el año 2010 presentarán el modelo **340** "Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC" los sujetos pasivos inscritos en el REDEME. Para el resto de obligados a presentar autoliquidaciones por Internet, la obligación se pospone hasta 2012.
- El 1 de abril de 2010 entrarán en vigor las modificaciones introducidas en la Ley 38/1992 y el Real Decreto 1165/1995, de Impuestos Especiales, creando nuevos modelos relativos al contenido en biocombustible en gasolinas y gasóleos enviados en régimen suspensivo y recibidos por adquisición intracomunitaria, así como, un parte trimestral de los productos del art. 46.1 f) y g) cuando se remiten a fábricas de hidrocarburos.



Enero 2010

Enero

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2009.
Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128
- Cuarto Trimestre 2009 110,115,117,123,124,126,128
- Resumen anual 2009. Modelo preimpreso 180,188,190,193,194

IVA

- Cuarto Trimestre 2009. Servicios vía electrónica..... 367

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2009. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT) 346

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Octubre 2009. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Octubre 2009. Grandes Empresas 561,562,563
- Diciembre 2009. Grandes Empresas 560
- Diciembre 2009 564,566
- Diciembre 2009 (*)..... 570,580
- Cuarto Trimestre 2009. Actividades V1, V7, F1 553
- Cuarto Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas..... 560
- Cuarto Trimestre 2009.....E-21
- Cuarto Trimestre 2009..... 595
- Cuarto Trimestre 2009. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas..... 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

- Año 2009. Todas las empresas 596

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Año 2009. Relación anual de kilómetros realizados

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Cuarto Trimestre 2009..... 569

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2009 430
- Resumen anual 2009 480

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2009. Modelo preimpreso 198



Febrero 2010

Febrero

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

HASTA EL 1

RENTA

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto Trimestre 2009:
 - Estimación Directa..... 130
 - Estimación Objetiva..... 131

IVA

- Diciembre 2009. Régimen General. Autoliquidación 303
- Diciembre 2009. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Diciembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Diciembre 2009. Grupo de entidades, modelo agregado..... 353
- Diciembre 2009 (o año 2009). Operaciones asimiladas a importaciones..... 380
- Cuarto Trimestre 2009. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Cuarto Trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica..... 309
- Cuarto Trimestre 2009. Declaración final. Régimen Simplificado 311
- Cuarto Trimestre (o año 2009). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Cuarto Trimestre 2009. Declaración final. Regímenes General y Simplificado 371
- Resumen anual 2009..... 390
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales..... 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2009. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT) 345

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2009..... 183

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2009. Presentación en soporte, vía telemática y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda)..... 180,188,190,193,194,196

IVA

- Solicitud de aplicación de porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedentesin modelo

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2009. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en papel 195
- Cuarto Trimestre 2009. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles..... 197
- Declaración anual 2009. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en papel 199

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2009. Declaración en soporte y vía telemática por teleproceso de operaciones con Letras del Tesoro..... 192
- Declaración anual 2009. Presentación en soporte, vía telemática (Internet o teleproceso) y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda) 198

MODELOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2009..... 181

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2009 182

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso 187

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2010. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso 346

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte y vía telemática (Internet o teleproceso) 345

IVA

- Enero 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Enero 2010. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Enero 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Enero 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Enero 2010. Grupo de entidades, modelo agregado..... 353
- Enero 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Enero 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Noviembre 2009. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Noviembre 2009. Grandes Empresas 561,562,563
- Enero 2010. Grandes empresas..... 560
- Enero 2010 564,566
- Enero 2010 (*) 570,580
- Cuarto trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Cuarto Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas..... 561,562,563

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo..... 510

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2009. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso 195
- Declaración anual 2009. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso..... 199



Marzo 2010

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Marzo	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

HASTA EL 1

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural. 036

Si el período impositivo no coincide con el año natural: la opción/renuncia a la opción se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2010. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Febrero 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Febrero 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Febrero 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Febrero 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Febrero 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Febrero 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Diciembre 2009. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Diciembre 2009. Grandes Empresas 561,562,563
- Febrero 2010. Grandes Empresas 560
- Febrero 2010 564,566
- Febrero 2010 (*) 570,580

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

MODELOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2009 184

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Año 2009 189

DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Año 2009 299

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Año 2009 347



Abril 2010

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30		

DESDE EL 5 DE ABRIL HASTA EL 25 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2009

- Solicitud de borrador de declaración.
El borrador de declaración podrá solicitarse hasta el 23 de junio de 2010 a través de Internet y en los teléfonos 901 200 345 ó 901 12 12 24.
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

DESDE EL 5 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2009

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Marzo 2010. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128
- Primer Trimestre 2010 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Primer Trimestre 2010:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales) 218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Marzo 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Marzo 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Marzo 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Marzo 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Marzo 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Marzo 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

- Primer Trimestre 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Primer Trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Primer Trimestre 2010. Régimen Simplificado 310
- Primer Trimestre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Primer Trimestre 2010. Servicios vía electrónica 367
- Primer Trimestre 2010. Regímenes General y Simplificado 370
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Marzo 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Enero 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Enero 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Marzo 2010. Grandes Empresas 560
- Marzo 2010 564,566
- Marzo 2010 (*) 570,580
- Primer Trimestre 2010. Actividades V1, V7, F1 553
- Primer Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 560
- Primer Trimestre 2010 595
- Primer Trimestre 2010 E-21
- Primer Trimestre 2010. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer Trimestre 2010 569

HASTA EL 30

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Primer Trimestre 2010. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Primer Trimestre 2010. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197



Mayo 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

DESDE EL 3 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO

MODELOS

RENTA

- Declaración anual 2009. D-100

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2010. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Abril 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Abril 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Abril 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Abril 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Abril 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Abril 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Abril 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Febrero 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Febrero 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Abril 2010. Grandes Empresas 560
- Abril 2010 564,566
- Abril 2010 (*) 570,580
- Primer Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Primer Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los operadores registrados y no registrados (para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas), representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), destinatarios registrados y destinatarios registrados ocasionales (para el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Tabaco), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510



Junio 2010

Junio

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2010. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Mayo 2010. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Mayo 2010. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Mayo 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Mayo 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Mayo 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Mayo 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Marzo 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Marzo 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Mayo 2010. Grandes Empresas..... 560
- Mayo 2010 564,566
- Mayo 2010 (*) 570,580

(*) Los operadores registrados y no registrados (para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas), representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), destinatarios registrados y destinatarios registrados ocasionales (para el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Tabaco), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 25

MODELOS

RENTA

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.
- Declaración anual 2009 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta. D-100

Tras el cierre de este calendario, se modificó el plazo de presentación de Renta 2009, a ingresar con domiciliación en cuenta, hasta el 25 de junio de 2010.

HASTA EL 30

MODELOS

RENTA

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.
- Declaración anual 2009 D-100
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes para trabajadores desplazados 2009..... 150



Julio 2010

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
Julio	26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Junio 2010. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128
- Segundo Trimestre 2010..... 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Segundo Trimestre 2010:
 - Estimación Directa..... 130
 - Estimación Objetiva..... 131

SOCIEDADES

- Declaración anual 2009 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta 200,220
- Entidades cuyo período impositivo coincide con el año natural.

IVA

- Junio 2010. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Junio 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Junio 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Junio 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Junio 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Junio 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380
- Segundo Trimestre 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Segundo Trimestre 2010.
 - Declaración-Liquidación no periódica 309
 - Segundo Trimestre 2010. Régimen Simplificado..... 310
 - Segundo Trimestre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
 - Segundo Trimestre 2010. Servicios vía electrónica 367
 - Segundo Trimestre 2010. Regímenes General y Simplificado..... 370
 - Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
 - Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca..... 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Abril 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Abril 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Junio 2010. Grandes Empresas..... 560
- Junio 2010 564,566
- Junio 2010 (*) 570,580
- Segundo Trimestre 2010. Actividades V1, V7, F1 553
- Segundo Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 560
- Segundo Trimestre 2010..... 595
- Segundo Trimestre 2010.....E-21
- Segundo Trimestre 2010. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia..... 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos..... 572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Segundo Trimestre 2010 569

HASTA EL 26

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)

- Declaración anual 2009 200,220
- Entidades cuyo período impositivo coincide con el año natural. Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.



Agosto 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

HASTA EL 2

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Segundo Trimestre 2010. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Segundo Trimestre 2010. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles..... 197

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA e Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo de presentación concluye el 20 de septiembre.

HASTA EL 20

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Mayo 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Mayo 2010. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Julio 2010. Grandes Empresas 560
- Julio 2010..... 564,566
- Julio 2010 (*)..... 570,580
- Segundo Trimestre 2010.
Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Segundo Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo..... 510



Septiembre 2010

Septiembre

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio y Agosto 2010.
Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Julio y Agosto 2010. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Julio y Agosto 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Julio y Agosto 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Julio y Agosto 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Julio y Agosto 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Julio y Agosto 2010.
Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y Agosto 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Junio 2010. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Junio 2010. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Agosto 2010. Grandes Empresas 560
- Agosto 2010..... 564,566
- Agosto 2010 (*)..... 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510



	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Octubre					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Septiembre 2010.
Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128
- Tercer Trimestre 2010..... 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Tercer Trimestre 2010:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva..... 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales) 218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Septiembre 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Septiembre 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Septiembre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Septiembre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Septiembre 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Septiembre 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380
- Tercer Trimestre 2010. Régimen general. Autoliquidación..... 303
- Tercer Trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica..... 309
- Tercer Trimestre 2010. Régimen Simplificado..... 310
- Tercer Trimestre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Tercer Trimestre 2010. Servicios vía electrónica..... 367
- Tercer Trimestre 2010. Regímenes General y Simplificado..... 370
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca..... 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Septiembre 2010..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Julio 2010. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
 - Julio 2010. Grandes Empresas..... 561,562,563
 - Septiembre 2010. Grandes Empresas 560
 - Septiembre 2010..... 564,566
 - Septiembre 2010 (*)..... 570,580
 - Tercer Trimestre 2010. Actividades V1, V7, F1 553
 - Tercer Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas..... 560
 - Tercer Trimestre 2010..... 595
 - Tercer Trimestre 2010..... E-21
 - Tercer Trimestre 2010. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia..... 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos..... 572
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer Trimestre 2010..... 569



Noviembre 2010

Noviembre

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

HASTA EL 2

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Tercer Trimestre 2010. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Tercer Trimestre 2010. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles..... 197

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

- Solicitud de inclusión para el año 2011CCT
La renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "solicitud de inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".

HASTA EL 5

MODELOS

RENTA

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2009. Si se fraccionó el pago con o sin domiciliación en entidad colaboradora..... 102

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2010. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128 IVA
- Octubre 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Octubre 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Octubre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Octubre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Octubre 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Octubre 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Octubre 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Agosto 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
 - Agosto 2010. Grandes Empresas 561,562,563
 - Octubre 2010. Grandes Empresas 560
 - Octubre 2010 564,566
 - Octubre 2010 (*) 570,580
 - Tercer Trimestre 2010.
Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
 - Tercer Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 561,562,563
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 30

MODELOS

IVA

- Solicitud de inscripción / baja.
Registro de devolución mensual 036
- Solicitud aplicación Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2011sin modelo



Diciembre 2010

Diciembre

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2010.
Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales) 218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Noviembre 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Noviembre 2010. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Noviembre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Noviembre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Noviembre 2010. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Noviembre 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Septiembre 2010.
Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Septiembre 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Noviembre 2010. Grandes Empresas 560
- Noviembre 2010 564,566
- Noviembre 2010 (*) 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

MODELOS

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2011 y sucesivos 036/037

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2011 y sucesivos 036/037
- Opción o revocación de la aplicación prorratea especial para 2011 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2011 y sucesivos 036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2011 y sucesivos 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2011 y 2012 036
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2011 sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del Régimen especial del grupo de entidades 039
- Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades 039
- Solicitud de inscripción / baja. Registro de devolución mensual, grupo de entidades 039

TAMBIÉN DEBE TENER EN CUENTA

MODELO 030. DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y/O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para comunicar el cambio de domicilio, los obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales (los que realicen dichas actividades presentarán el modelo 036/037).

Asimismo, las personas físicas podrán presentar el modelo 030, con independencia de que desarrollen actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta, para comunicar la modificación de datos identificativos, el estado civil o solicitar etiquetas identificativas.

Podrá presentarse en impreso o por Internet. Los que no desarrollen actividades empresariales o profesionales podrán cambiar su domicilio fiscal llamando al 901 200 345 (Centro de Atención Telefónica).

El modelo 030 permite a las personas físicas que no realizan actividades económicas, solicitar el alta en el censo de obligados tributarios o solicitar la asignación de NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria.

En www.agenciatributaria.es podrá comprobar si está censado. Si no lo está, debe cumplimentar el modelo 030 y si está censado en otra provincia, debe comunicar el cambio de domicilio fiscal con el modelo 030 (ó 036/037 si corresponde).

MODELOS 036/037. DECLARACIÓN CENSAL

- **Declaración de alta:** antes de iniciar las correspondientes actividades, de realizar operaciones o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente de la modificación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario (la presentarán los herederos).
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y siempre antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual:** mes de noviembre o diciembre del año anterior al que deban surtir efectos (modelo 039 para grupos de entidades). Se presentará por Internet.
- **Opciones o renunciaciones a Regímenes Especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- **Opción sujeción al IVA para 2010 y sucesivos y comunicación sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales si sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no han superado los 10.000 €: en cualquier momento y 1 mes desde que se alcanza dicho límite, respectivamente.
- **Comunicación de sujeción al IVA** en ventas a distancia: 1 mes desde que superen los 35.000 €.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modelo 840:

- **Declaración de alta:** 1 mes desde el inicio de la actividad. Sujetos pasivos que viniesen aplicando alguna de las exenciones establecidas en el impuesto y dejen de cumplir las condiciones exigidas para su aplicación: durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en el que el sujeto pasivo resulte obligado.
- **Declaración de variación:** 1 mes desde la variación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese. Sujetos pasivos del impuesto que apliquen alguna de sus exenciones: durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

Modelo 848: comunicación del importe neto de la cifra de negocios: entre el 1 de enero y 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

MODELO 038

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros Públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

MODELO 186

Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Modelo 140: solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción y de comunicación de variaciones que afecten al pago anticipado de la deducción por maternidad: a partir del momento en que opte por la modalidad de abono anticipado de las mismas o cuando se produzcan las variaciones que afecten al abono anticipado. Puede solicitarse llamando al 901 200 345.

Modelo 141: solicitud de pago único por nacimiento o adopción de hijo: a partir de su inscripción en el Registro Civil. Puede solicitarse llamando al 901 200 345.

Modelo 145: comunicación de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación, al pagador: con anterioridad al primer día de cada año natural o al inicio de la relación que genera los haberes.

Modelo 146: pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero de cada año.

Modelo 147: comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el IRPF vayan a adquirir esa condición, por su desplazamiento a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la entrada en territorio español y hasta los 183 días siguientes al comienzo de la prestación de trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente, cuando el comienzo sea posterior al 2 de julio.

Modelo 149: comunicación de la opción, renuncia y exclusión del Régimen Especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español. Opción: máximo de 6 meses desde el inicio de la actividad. Renuncia: noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural que deba surtir efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de las condiciones que determinaron la aplicación del régimen.

Modelo 150: declaración por el IRPF para contribuyentes del Régimen Especial para trabajadores desplazados a territorio español: 2 de mayo a 30 de junio del año siguiente al que corresponda la declaración.

Modelo 156: declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad, con carácter general: 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración. Excepciones hasta el 1 de abril.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria: a ingresar, 1 mes desde el devengo, excepto las rentas imputadas de inmuebles urbanos devengadas en el año que deberán declararse, durante el año natural siguiente. A devolver, con carácter general, 4 años.

Modelo 211: retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente: 1 mes desde la transmisión del inmueble.

Modelo 212: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles: 3 meses transcurrido el plazo de 1 mes desde la transmisión del inmueble.

Modelo 213: gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes: mes de enero.

Modelo 215: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración colectiva: con carácter general, a ingresar 20 primeros días de enero, abril, julio y octubre, a devolver 4 años.

Modelo 216: declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente: 20 primeros días de enero, abril, julio y octubre. Para Grandes Empresas, mensual.

Modelo 291: declaración informativa de cuentas de no residentes: 1 a 31 de enero.

Modelo 296: declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente: modelo preimpreso 1 a 20 de enero, resto formas de presentación 1 a 31 de enero.

Modelo 299: declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información: marzo.

Modelos 117 y 187: de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva incluirán también las operaciones realizadas por no residentes sin establecimiento permanente: 117, cada mes y 187, del 1 al 31 de enero.

Modelo 247: comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, vayan a adquirir esa condición como consecuencia de su desplazamiento al extranjero. El plazo de presentación depende de la duración del desplazamiento.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelo 04: solicitud de aplicación del tipo del 4% del IVA a vehículos para personas con minusvalía: antes de la adquisición del vehículo.

Modelos 308 y 309. Medios de transporte nuevos: sujetos pasivos ocasionales que realicen adquisiciones intracomunitarias o entregas de medios de transporte nuevos con destino a otro Estado miembro de la Unión Europea: 30 días naturales desde la operación, y si se trata de adquisiciones intracomunitarias, antes de la matriculación definitiva. En los procedimientos judiciales o administrativos de ejecución forzosa: 1 mes desde el pago del importe de la adjudicación.

Será obligatoria la presentación por Internet del modelo 308 de solicitud de devolución por la adquisición de determinados medios de transporte en la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera y tributen en el Régimen Simplificado del IVA. Para el resto, potestativa: 20 días del mes siguiente a la adquisición del medio de transporte.

Modelo 360: solicitud de devolución del IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios y profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto: desde el día siguiente al final del periodo de devolución y hasta el 30 de septiembre siguiente al año natural en el que se hayan soportado las cuotas.

Solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente al final de cada trimestre natural o año natural y hasta el 30 de septiembre siguiente al año natural en el que se hayan soportado las cuotas.

Modelo 361: solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente al final de cada trimestre o año natural y hasta el 30 de septiembre siguiente al año natural en el que se hayan soportado las cuotas.

Modelos 362 y 363: solicitud de reembolso y de reconocimiento previo de exención en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses siguientes a la finalización de cada trimestre natural y antes de la realización de la operación, respectivamente.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelo 05: solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 06: declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 568: solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: 20 primeros días naturales de enero, abril, julio y octubre.

Modelo 576: autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: tras solicitar la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales desde el devengo del impuesto.

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Modelos 500, documentos de acompañamiento, **503** de los documentos simplificados de acompañamiento, **540** de las notas de entrega expedidas dentro del procedimiento de venta en ruta, **NE,** y de los comprobantes y recibos de entrega expedidos para documentar los avituallamientos a aeronaves y **541** a embarcaciones, realizadas por el procedimiento de ventas en ruta: mes siguiente a su expedición o, en su caso, dentro del mes siguiente a su recepción.

Modelo 511: relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta: 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes al que corresponde la información.

Modelo 512: relación anual de destinatarios de productos de la tarifa 2ª: primer trimestre del año 2010, hasta el 31 de marzo de 2010.

Modelos 542 recibos y comprobantes de entrega expedidos durante un trimestre para documentar los avituallamientos a aeronaves y **543** a embarcaciones, no realizados por el procedimiento de ventas en ruta; **546** de suministro de gasóleo marcado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos y **547** relación de abonos realizados a detallistas de gasóleo bonificado por las entidades emisoras de medios de pago específicos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelos 544 y 545: relaciones de pagos efectuados mediante cheques-gasóleo bonificado y tarjetas-gasóleo bonificado y la relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelos 551 y 552: relación de documentos de acompañamiento expedidos y recibidos en el tráfico intracomunitario durante la semana anterior: semanalmente.

Modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán exclusivamente para las declaraciones relativas a fábricas y depósitos fiscales y el modelo **556** se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del mes en que se producen los devengos para el Impuesto sobre Hidrocarburos y Tabaco; 1 al 20 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos, o en su caso, 1 al 20 del tercer mes siguiente a aquel en que se han producido los devengos para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

Modelo 559 y modelo de Relación de beneficiarios del régimen de cosechadores (RBRC), para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero, puede presentarse en papel o por Internet. Liquidación de la tarifa 1ª: momento en que se solicite la autorización para destilar. Liquidación de la tarifa 2ª: trimestre natural o mensual para sujetos pasivos que liquiden el IVA mensual. Plazo para efectuar el pago de la tarifa 2ª: 20 primeros días naturales del tercero o segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el mes o el trimestre respectivo.

DDC, DCC y DDE: declaración desglose de cuotas centralizadas: en los mismos plazos que su correspondiente Declaración-Liquidación única.

INTRASTAT (ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO)

Modelos N-I, N-E, O-I, O-E: obligados a suministrar información estadística por comercio intracomunitario: 12 primeros días naturales del mes siguiente al que se realizaron las operaciones.

RECUERDE

Si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Este folleto ha sido confeccionado en el mes de diciembre de 2009, habiendo proyectos normativos en tramitación.

Puede aclarar sus dudas tributarias en el 901 33 55 33

Para personalizar su calendario de contribuyente o para más información en:

www.agenciatributaria.es